

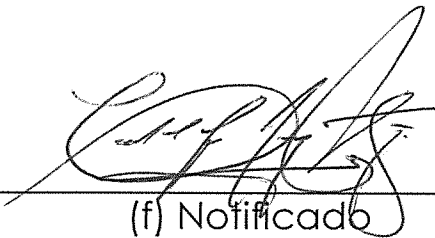


## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.  
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002  
Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)


### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 14 horas con 43 minutos del día VEINTISEIS de noviembre de dos mil catorce, en 4ª avenida, 15-70, zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-291-2014 de fecha dieciocho de noviembre de dos mil catorce, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Renace, Sociedad Anónima** por medio de cédula de notificación que entrego a Caelos Chojolan, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-1797  
Exp.: GTPN-124-14



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
Procurador - Notificador

Osbaldo Pablos  
(f) Notificador



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-291-2014 Guatemala, 18 de noviembre de 2014 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 4, estipula que corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras funciones, emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, dispone lo siguiente: "La solicitud para la obtención de las autorizaciones definitivas para plantas de generación hidroeléctrica y geotérmica, transporte y distribución, será presentada por el interesado al Ministerio, en original y copia, utilizando formularios que para el efecto preparará dicho Ministerio (...) j) Para el caso de nuevas instalaciones de transmisión o generación con capacidad mayor a cinco (5) megavatios, estudios eléctricos que muestren el impacto sobre el Sistema de Transmisión de la obra propuesta, de conformidad con lo establecido en las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte (NEAST), elaboradas por la Comisión...".

#### CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley General de Electricidad y su Reglamento, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió la Resolución CNEE-28-98, que contiene las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte -NEAST-; normas que fueron creadas con el objetivo de establecer el tipo y contenido de los estudios eléctricos para sistemas de potencia que todo interesado debe presentar a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, para toda nueva instalación o ampliación de su infraestructura existente, de generación, transmisión o distribución de energía eléctrica. Las normas relacionadas son de aplicación obligatoria para todo interesado en desarrollar obras de generación, transmisión o distribución que impacten sobre el sistema de transmisión existente de energía eléctrica.

#### CONSIDERANDO:

Que el 24 de junio de 2014, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió la Resolución CNEE-176-2014, mediante la cual resolvió: "Aprobar los estudios eléctricos del proyecto denominado '**Renace IV**', presentados a esta Comisión por la entidad Renace, Sociedad Anónima...".



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### CONSIDERANDO:

Que el 3 de octubre de 2014, la entidad Renace, Sociedad Anónima, presentó nota ante esta Comisión solicitando la modificación a la Resolución CNEE-176-2014 para el proyecto denominado "Renace IV". En virtud de lo anterior el Departamento de Normas y Estudios Eléctricos, de la Gerencia de Proyectos Estratégicos de esta Comisión, emitió el dictamen técnico identificado como GTPN-DictamenEE-492 mediante el cual concluyó lo siguiente: "Según los resultados de los estudios eléctricos presentados, se puede indicar que no hay inconveniente técnico para acceder a la solicitud de la modificación de la resolución CNEE-176-2014, relacionada con la aprobación de los estudios eléctricos del proyecto 'Renace IV' de la entidad Recursos Naturales y Celulosas, S.A.". Asimismo, la Gerencia Jurídica de esta Comisión emitió el dictamen jurídico identificado como GJ-Dictamen-8153, mediante el cual concluyó que no existe impedimento jurídico para acceder a lo solicitado.

### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 4 de Ley General de Electricidad, y su Reglamento,

### RESUELVE:

1. Modificar el numeral 1. del apartado RESUELVE de la Resolución CNEE-176-2014, el cual queda así: "1. Aprobar los estudios eléctricos del proyecto denominado '**Renace IV**', presentados a esta Comisión por la entidad **Renace, Sociedad Anónima**. El proyecto se encuentra ubicado en el municipio de San Pedro Carchá departamento de Alta Verapaz, se conectará a la subestación de Renace II Fase II del SNI y, se prevé que entre en operación en diciembre de 2016. El proyecto consiste en:

#### FASE I

- a) Dos (2) unidades generadoras de 10 MW y tensión de generación de 13.8 kV, para una potencia total de 20 MW.
- b) Un transformador elevador con relación de transformación de 13.8/230 kV y potencia de 25 MVA.
- c) Una (1) línea de transmisión operando en 230 kV, con longitud aproximada de 4 km.

#### FASE II

- a) Dos (2) unidades generadoras de 32.5 MW y tensión de generación de 13.8 kV, para una potencia total de 65 MW.
- b) Un transformador elevador con relación de transformación de 13.8/230 kV y potencia de 75 MVA.
- c) Una línea de transmisión operando en 230 kV, con longitud aproximada de 1.5 km."



**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA**

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

2. El contenido de la Resolución CNEE-176-2014 que no fue modificado, continúa vigente e inalterable.

NOTIFÍQUESE.-

  
Licenciada Carmen Urizar Hernández  
Presidente

  
Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdova  
Directora

  
Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés  
Secretario General



Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés  
Secretario General  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica